CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000001

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, 03 ENE 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/306/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/933/2021 y N°202/1171/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/933/2021, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL, DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIO DE ASEO Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES" ID N°812-51-LQ21**, adjudicado mediante Decreto Exento N°202/1171/2021 a la oferente **MARIBEL MENDOZA ALFARO**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL, DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIO DE ASEO Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES" ID N°812-51-LQ21,** de fecha 30 de noviembre de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°875 del 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO,** R.U.T.N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/933/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL, DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASEO, PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES.", "ID 812-51-LQ21",** por Decreto Exento N°202/1171/2021, se adjudica la citada propuesta a la oferente doña **MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto doña **MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, contempla Servicio de Cobranza Prejudicial, Judicial, de Patentes, derechos, contribuciones, Servicio de Aseo, Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyentes, Estos servicios deberán realizarse con la debida oportunidad y eficiencia, ejerciendo todas las gestiones prejudiciales, judiciales y administrativas conducentes a obtener el pago de lo adeudado, cautelando los intereses municipales así como cualquier otra acreencia conforme a lo indicado en las Bases Técnicas que son parte de la presente licitación. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El pago del servicio se realizará mensualmente según el monto total recuperado y efectivamente entregados en cobranzas y depositado en arcas municipales, según el porcentaje ofertado por el prestador del servicio, correspondiente al cinco por ciento. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 24 meses según lo señalado en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, N° de folio B0102655, de fecha 25 de noviembre del año 2021 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.000.000.- (dos millones de pesos), con una validez hasta el día 25 de enero del año 2022, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Director de Asesoría Jurídica o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 15. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

1.2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO** actúa como persona natural con giro comercial

000001

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Alcalde (s)

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/306/2021

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRTA. CECILIA ULLOA CHACÓN

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. JORGE SALGADO MATÍNEZ

REF. : REMITE CONTRATOS

Cerrillos, 22 de diciembre 2021

Junto con saludar a usted, el Director que suscribe adjunta y remite a usted los siguientes Contratos para respectivo número de Decreto.

- "SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL, DE PATENTES, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, SERVICOS DE CIRCULACIÓN Y POTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES"

- Aumento de Obras, "MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS".

- Autoriza Obras Complementarias "MEJORAMIENTO DE VEREDAS VILLA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/mgp
Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

Dirección de Jurídica
Piloto Lazo N°120
Teléfono: 228707826 E-mail: secretaria2_juridica@mcerrillos.cl

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:875 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL, DE PATENTES , DERECHOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASEO, PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

MENDOZA ALFARO, MARIBEL DE LAS MERCEDES

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcaldesa, doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, doña **MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO**, Chilena, soltera, abogada, cédula

de identidad número [redacted] con domicilio en paseo Rosa Rodríguez número mil trescientos setenta y cinco, oficina cuatrocientos once, comuna de Santiago Centro, los comparecientes todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / novecientos treinta y tres / dos mil veintiuno, se llamó a propuesta pública denominada "**SERVICIOS DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL, DE PATENTES , DERECHOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS DE ASEO, PERMISOS DE CIRCULACIÓN Y OTRAS ACREENCIAS MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES.**", "ID ochocientos doce guion cincuenta y uno guion LQ veintiuno", por Decreto Exento número doscientos dos / mil ciento setenta y uno / dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a la oferente doña MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto doña MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, contempla Servicio de Cobranza Prejudicial, Judicial, de Patentes, derechos, contribuciones, Servicio de Aseo, Otras Acreencias Municipales y Regularización de Contribuyentes, Estos servicios deberán realizarse con la debida oportunidad y eficiencia, ejerciendo todas las gestiones prejudiciales, judiciales y administrativas conducentes a obtener el pago de lo adeudado, cautelando los intereses municipales así como cualquier otra acreencia conforme a lo indicado en las



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Bases Técnicas que son parte de la presente licitación. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El pago del servicio se realizará mensualmente según el monto total recuperado y efectivamente entregados en cobranzas y depositado en arcas municipales, según el porcentaje ofertado por el prestador del servicio, correspondiente al cinco por ciento. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de veinticuatro meses según lo señalado en el punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, la contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Certificado de Fianza de la empresa MásAVAL, número de folio B cero uno cero dos seis cinco cinco, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones de pesos, con una validez hasta el día veinticinco de enero del año dos mil veintidos, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Director de Asesoría Juridica o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto quince. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento

de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: los comparecientes facultan al abogado don ALDO AVALOS MELITA, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos trece guion cuatro, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO actúa como persona natural con giro comercial. **DUODÉCIMO**: Personería: La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno.. En cuanto a la personería de doña MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de

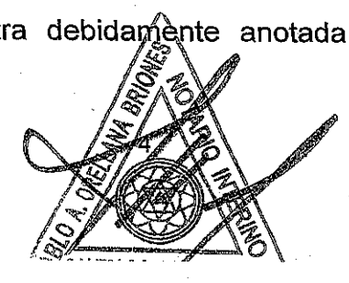

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 6916
O/T.....
Derechos 50.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0

FIRMA: _____

MARIBEL DE LAS MERCEDES MENDOZA ALFARO

CÉDULA: _____

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO. 14 DIC 2021

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO



INUTILIZADO